



Aprueban asignación en uso de catorce (14), armas de fuego a favor de la Sede Central; para que sean utilizadas en el Polígono de Tiro.

Resolución de Superintendencia

N° 1178 -2017-SUCAMEC

Lima, 10 NOV 2017

VISTO: El Memorando N° 03927-2017-SUCAMEC-GAMAC, de fecha 30 de octubre de 2017, de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, que adjunta el Anexo N° 01, sobre consolidado de las armas de fuego que serán asignadas en uso a favor de los polígonos de tiro a cargo de la Sede Central, Intendencias Regionales y Jefaturas Zonales, así como la asignación de municiones a favor de la Jefatura Ancash; y el Informe Legal N° 570-2017-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 06 de noviembre de 2017, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a lo establecido en el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, corresponde al Superintendente Nacional determinar el destino final de las armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, según corresponda, disponiendo su almacenamiento y evaluación para su venta, donación o destrucción;

Que, el numeral 6.3.2.3), del artículo 6.3), de la Directiva N° 05-2017-SUCAMEC, que regula el destino final de las armas de fuego, municiones y materiales relacionados, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 343-2017-SUCAMEC, de fecha 28 de abril de 2017, señala que el Grupo de Trabajo deberá emitir un informe recomendando las formas de disposición final señaladas en el numeral 6.2 de la referida directiva, debiendo contener el inventario de cada arma de fuego, munición o material relacionado factible a ser dispuesto finalmente por la SUCAMEC;

Que, el artículo 129° del Reglamento de la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales relacionados de Uso Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-IN, señala que: *"La práctica de tiro para cualquier modalidad de licencia se encuentra restringida a los polígonos, galerías de tiro y lugares autorizados por la SUCAMEC"*;

Que, a través del Anexo N° 01, que forma parte integrante del Memorando N° 03927-2017-SUCAMEC-GAMAC, de fecha 30 de octubre de 2017, la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, remite el consolidado de las armas de fuego que serán asignadas en uso a favor de los polígonos de tiro a cargo de la Sede Central, Intendencias Regionales y Jefaturas Zonales, las cuales se encuentran internadas en forma definitiva, y operativas para su uso, así como la asignación de municiones a favor de la Jefatura Ancash, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignación en uso a favor de la Sede Central - Armas

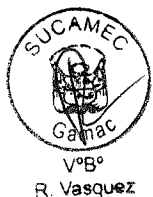
Asignación en uso a favor de Intendencia Regional II Norte Lambayeque - Armas

Asignación en uso a favor de Intendencia Regional III Sur Arequipa - Armas

| N° | TIPO | CANTIDAD |
|--------------|----------|-----------|
| 1 | Revólver | 05 |
| 2 | Pistola | 07 |
| 3 | Escopeta | 01 |
| 4 | Carabina | 01 |
| TOTAL | | 14 |

| N° | TIPO | CANTIDAD |
|--------------|----------|-----------|
| 1 | Revólver | 07 |
| 2 | Pistola | 06 |
| 3 | Escopeta | 01 |
| 4 | Carabina | 01 |
| TOTAL | | 15 |

| N° | TIPO | CANTIDAD |
|--------------|----------|-----------|
| 1 | Revólver | 05 |
| 2 | Pistola | 05 |
| 3 | Escopeta | 01 |
| 4 | Carabina | 01 |
| TOTAL | | 12 |



Asignación en uso a favor de la Jefatura Zonal de Cusco - Armas

| N° | TIPO | CANTIDAD |
|--------------|----------|-----------|
| 1 | Revólver | 12 |
| 2 | Pistola | 07 |
| 3 | Escopeta | 01 |
| 4 | Carabina | 01 |
| TOTAL | | 21 |

Asignación en uso a favor de la Jefatura Zonal de Junín - Armas

| N° | TIPO | CANTIDAD |
|--------------|----------|-----------|
| 1 | Revólver | 02 |
| 2 | Pistola | 01 |
| 3 | Escopeta | 01 |
| 4 | Carabina | 01 |
| TOTAL | | 05 |

Asignación en uso a favor de la Jefatura Zonal de La Libertad - Armas

| N° | TIPO | CANTIDAD |
|--------------|----------|-----------|
| 1 | Revólver | 05 |
| 2 | Pistola | 06 |
| 3 | Escopeta | 01 |
| 4 | Carabina | 01 |
| TOTAL | | 13 |

Asignación en uso a favor de la Jefatura Zonal de Piura - Armas

| N° | TIPO | CANTIDAD |
|--------------|----------|-----------|
| 1 | Revólver | 10 |
| 2 | Pistola | 08 |
| 3 | Escopeta | 01 |
| TOTAL | | 19 |

Asignación en uso a favor de la Jefatura Zonal de Puno - Armas

| N° | TIPO | CANTIDAD |
|--------------|----------|-----------|
| 1 | Revólver | 10 |
| 2 | Pistola | 05 |
| 3 | Escopeta | 03 |
| 4 | Carabina | 01 |
| TOTAL | | 19 |

Asignación en uso a favor de la Jefatura Zonal de Ancash - Armas

| N° | TIPO | CANTIDAD |
|--------------|----------|-----------|
| 1 | Revólver | 07 |
| 2 | Pistola | 04 |
| TOTAL | | 11 |

Asignación en uso a favor de la Jefatura Zonal de Ancash - Municiones

| N° | CALIBRE | CANTIDAD |
|--------------|----------|-------------|
| 1 | .38 SPL | 750 |
| 2 | .380 ACP | 678 |
| TOTAL | | 1428 |

Que, de lo descrito precedentemente se evidencia que la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, a través del Anexo N° 01, que forma parte integrante del Memorando N° 03927-2017-SUCAMEC-GAMAC, remite el consolidado de las armas de fuego que serán asignadas en uso a favor de los polígonos de tiro a cargo de la Sede Central, Intendencias Regionales y Jefaturas Zonales, correspondiendo a la Sede Central, la siguiente cantidad:

Asignación en uso de armas de fuego a favor de la Sede Central

| N° | TIPO | CANTIDAD |
|--------------|----------|-----------|
| 1 | Revólver | 05 |
| 2 | Pistola | 07 |
| 3 | Escopeta | 01 |
| 4 | Carabina | 01 |
| TOTAL | | 14 |





Resolución de Superintendencia

Que, mediante Informe Legal N° 570-2017-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 06 de noviembre de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina en forma favorable respecto a la asignación en uso de las catorce (14), armas de fuego a favor de la Sede Central, las mismas que se encuentran operativas, para que sean utilizadas en las prácticas del Polígono de Tiro, asignación que se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 30299, Ley de Armas de fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil, y lo establecido en el numeral 69.2 del artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-IN;

Que, asimismo, el precitado informe señala que en virtud de lo dispuesto por el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, corresponde al Superintendente Nacional aprobar la asignación en uso de las armas de fuego a favor de la Sede Central, a fin de apoyar en las prácticas de tiro, y, que de acuerdo con lo prescrito en el numeral 69.2 del artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 30299, la SUCAMEC puede disponer la asignación de las armas de fuego mediante Resolución de Superintendencia;

Con el visado de la Gerente de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127. Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-N, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la asignación en uso de catorce (14), armas de fuego que se encuentran operativas, a favor de la Sede Central, para que sean utilizadas en las prácticas del Polígono de Tiro, conforme se detalla en el sexto considerando de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas necesarias, para que se proceda a dar cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, y poner de conocimiento de la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

RUBÉN ORLANDO RODRIGUEZ RABANAL

Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

